
Expte. CONP/2019/249.

RESOLUCION

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente que se tramita para la contratación del “**ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING) DE DOCE VEHÍCULOS HÍBRIDOS CON DESTINO AL PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**” resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Servicio de Patrimonio emite memoria justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del **ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING) DE DOCE VEHÍCULOS HÍBRIDOS CON DESTINO AL PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Conforme al Decreto 80/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda corresponde a la Dirección General de Patrimonio y Juego la gestión del Parque Móvil del Principado de Asturias. En ejercicio de esta competencia la Dirección General de Patrimonio y Juego administra una flota operativa de vehículos de diversas tipologías, marcas y antigüedad destinada a satisfacer las necesidades de desplazamiento de los empleados públicos y altos cargos de la Administración del Principado de Asturias.

TERCERO.- El contrato tiene por objeto el suministro en régimen de arrendamiento operativo, sin opción de compra, incluyendo mantenimiento, impuestos y seguro, de un total de 12 vehículos híbridos destinados al Parque Móvil del Principado de Asturias, cuya gestión depende de la Dirección General de Patrimonio y Juego de la Consejería de Hacienda.

El objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Pliego de prescripciones técnicas, incluye además las siguientes prestaciones:

- Sustitución de neumáticos.

Estado	Original	Página	Página 1 de 5	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433310234353306112			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

- Mantenimiento integral.
- Reparación de averías imprevistas.
- Seguro a todo riesgo, sin franquicia, durante el contrato.
- Asistencia en carretera 24 horas desde kilómetro cero.
- Gestión de la entrega y matriculación.
- Impuestos de matriculación, municipal y de circulación.
- La puesta a disposición de vehículos de sustitución.

CUARTO.- La necesidad que la Administración pretende satisfacer mediante el presente contrato es la de dotar al Parque Móvil del Principado de Asturias de los vehículos necesarios para poder prestar los servicios de desplazamiento de sus empleados y altos cargos de modo que resulte garantizado el transporte requerido por la Administración del Principado de Asturias, al tiempo que se acomete la transformación paulatina de la flota de vehículos del Parque Móvil con vehículos eficientes y respetuosos con el medio ambiente, en cuanto a las emisiones de NOX, de partículas y de CO2.

QUINTO.- El presupuesto base de licitación del presente contrato, teniendo en cuenta como fecha prevista para el inicio del arrendamiento el 9 de enero de 2020, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (230.400,00 €) IVA excluido. A dicha cuantía se le ha de añadir un importe de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS (42.186,00 €) correspondientes al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) – teniendo en cuenta la parte del presupuesto base de licitación correspondiente al seguro de los vehículos está exenta de IVA¹- por lo que el importe total al que asciende dicho contrato es de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (272.586,00 €).

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la aplicación presupuestaria 12.07.126E.204000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades (estimando el inicio de la ejecución del arrendamiento para el 9 de enero de 2020):

ANUALIDADES CONTRATO					
AÑO	Precio/Unidad	IVA/Unidad	Precio	IVA	Precio con IVA
2019	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2020	4.694,79 €	859,61 €	56.337,53 €	10.315,35 €	66.652,88 €
2021	4.800,00 €	878,88 €	57.600,00 €	10.546,50 €	68.146,50 €
2022	4.800,00 €	878,88 €	57.600,00 €	10.546,50 €	68.146,50 €
2023	4.800,00 €	878,88 €	57.600,00 €	10.546,50 €	68.146,50 €
2024	105,21 €	19,26 €	1.262,47 €	231,15 €	1.493,62 €
TOTAL	19.200,00 €	3.515,50 €	230.400,00 €	42.186 €	272.586,00 €

Estado	Original	Página	Página 2 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433310234353306112		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

El valor estimado del presente contrato, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad del mismo, de conformidad al artículo 101 LCSP, es el precio correspondiente al arrendamiento operativo (renting) –incluyendo los costes tanto del propio arrendamiento como los gastos de mantenimiento y del seguro de los vehículos en el sentido apuntado anteriormente –, excluido el IVA, que asciende a DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (230.400,00 €), al que ha de añadirse el importe de la eventual prórroga de hasta 12 meses de duración, por un importe máximo de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (57.600,00 €) excluido el IVA, resultando un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (288.000 €).

Dicho valor estimado es el establecido en la fecha actual, no teniendo en cuenta en su importe las posibles modificaciones del contrato por las causas legalmente establecidas y que en este momento no se pueden predecir, por lo que resulta imposible estimar su importe definitivo.

SEXTO.- El adjudicatario realizara la puesta a disposición de los vehículos el 9 de enero de 2020. El plazo del arrendamiento será de 48 meses a contar desde el día señalado anteriormente, previa la formalización del correspondiente acta de puesta a disposición de los vehículos, ya sean los correspondientes a la prestación principal o los transitorios.

El contrato podrá prorrogarse siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de la prórroga, por un plazo máximo de hasta 12 meses.

SÉPTIMO.- La adjudicación del contrato se efectuará mediante procedimiento abierto, fomentando así la publicidad y la concurrencia competitiva para obtener la oferta más satisfactoria a los intereses de esta Administración determinándose la mejor oferta en relación calidad precio conforme a varios criterios de valoración vinculados al objeto del contrato y que revisten carácter objetivo.

Octavo.- Por Resolución de la Consejería de Hacienda, de fecha 30 de agosto de 2019, se inició el expediente de contratación.

Noveno.- Con fecha 30 de agosto se extiende diligencia para hacer constar que se incorpora al expediente el informe 155/2019 de 30 de junio del Servicio Jurídico con ocasión de la remisión del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del arrendamiento operativo (RENTING) de doce vehículos híbridos con destino al Parque Móvil del Principado de Asturias. EXPTE: MIX 3/2019 en el que se realizan una serie de observaciones; consta en el expediente informe del Servicio de Contratación y Régimen Interior y del Servicio de Patrimonio.

Décimo.- Con fecha 30 de agosto se extiende diligencia para incorporar al expediente el informe emitido por la Dirección General de Presupuestos, para el expediente de Arrendamiento operativo (Renting) de doce vehículos híbridos con destino al Parque Móvil del Principado de Asturias, EXP MIX 3/2019, declarado desierto por Resolución de 29 de agosto de 2019, al mantener el presupuestos así como las anualidades previstas.

Estado	Original	Página	Página 3 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433310234353306112		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			

**Site**

Décimo Primero.- Con fecha 3 de septiembre se formula documento contable A, siendo fiscalizado de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 37.2 de la Ley 2/1995, de 13 de Marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, faculta a los Consejeros para aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de servir de base a los contratos. Por Resolución de 6 de septiembre de 2019, de la Consejería de Hacienda, BOPA de 11 de septiembre, se delega en el titular de la Dirección General de Patrimonio y Juego la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas que hayan de servir de base a los contratos tramitados a instancia de la Dirección General.

SEGUNDO.- El artículo 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación, por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del **ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING) DE DOCE VEHÍCULOS HÍBRIDOS CON DESTINO AL PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

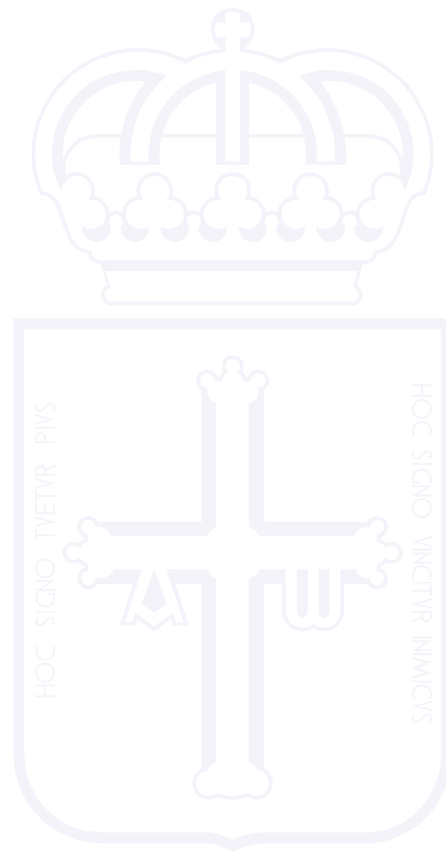
SEGUNDO.- Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Estado	Original	Página	Página 4 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433310234353306112		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site



Estado	Original	Página	Página 5 de 5	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433310234353306112			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				